



Validación de afiliados

Partido:	PARTIDO UNION Y LIBERTAD
Eleccion:	ELECCIONES GENERALES 2023

Departamento	Cant. Afiliados
GENERAL GUEMES	21 ✓
ALMIRANTE BROWN	72 ✓
CHACABUCO	1 ✓
9 DE JULIO	2 ✓
INDEPENDENCIA	1 ✓
MAIPU	2 ✓
25 DE MAYO	1 ✓
COMANDANTE FERNANDEZ	70 ✓
MAYOR L.J.FONTANA	9 ✓
LIB.GRAL.SAN MARTIN	7 ✓
BERMEJO	11 ✓
PCIA. DE LA PLAZA	1 ✓
LIBERTAD	1 ✓
SAN FERNANDO	56 ✓
Total	254,00

Minimo por Deparntamento: 100

Cantidad Departamentos que superan el minimo: 0



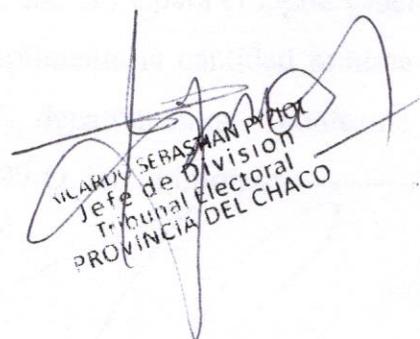
PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL

"2024- Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución
Nacional y Provincial" – DEC-2023-175



Señora Secretaria:

Informo a Ud. que atenta a la presentación efectuada el día 14 de Marzo del año 2024 la cantidad de 271 (doscientos setenta y uno) fichas, realizada por el Partido Unión y Libertad, solicitando afiliaciones partidarias, al momento de entrecruzamiento de datos realizadas con el padrón de electores definitivos 2023 y la base de afiliados de nuestro sistema de gestión electoral (SGE), emanan los siguientes resultados que a continuación se detallan: 254 (doscientos cincuenta y cuatro) son nuevos afiliados validos; 11 (once) no figuran en el Padrón; 2 (dos) fichas repetidas; 4 (cuatro) fichas se encuentran afiliados a otro Partido;. Se adjuntan y remiten al Proveyente para su respectiva devolución.- Es mi informe.
Área de Registración de Fichas, de Abril de 2024.mg


HILARIO SEBASTIAN PARDO
Jefe de División
Tribunal Electoral
PROVINCIA DEL CHACO



PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Reforma de la
Constitución Nacional y Provincia”.
Dto. 2023-175



Señora Secretaria:

Cumplo en informar a Ud., que habiéndose cotejado el Padrón de Afiliados presentado por el “Partido Unión y Libertad P.U.L” con el Padrón confeccionado con los datos brindados por la Secretaría Electoral Nacional para las Elecciones Generales del 17/09/2023, cuyo cierre obró en fecha 21/03/2023, surge que de las doscientas setenta y un (271) afiliaciones presentadas, doscientas cincuenta y cuatro (254) resultaron válidas; once (11) no hallan inscriptas en el padrón, dos (2) fichas se encuentran repetidas y cuatro (4) se encuentran afiliados a otros partidos.

Por otro lado conforme planilla emitida por el Área de Informática de este Organismo, anexa a fs. 371, surge que son afiliaciones válidas para el Dpto. General Güemes veinte un (21), para el Dpto. Almirante Brown setenta y dos (72), para el Dpto. Comandante Fernández setenta (70), para el Dpto. San Fernando cincuenta y seis (56), para el Dto. Bermejo once (11), para el Dto. Mayor L.J. Fontana nueve (9), para el Dpto. Libertador Gral. San Martín siete (7), para el Dpto. 9 de Julio dos (2), para el Dto. Maipú dos (2), para el Dpto. Chacabuco uno (1), para el Dpto. Independencia uno (1), para el Dpto. 25 de Mayo uno (1), para el Dpto. Pcia. De la Plaza uno (1) y para el Dpto. Libertad uno (1), por lo que el partido de autos no cumplimenta la cantidad mínima de afiliados requeridos en al menos quince (15) departamentos conforme lo dispuesto por el art. 5° de la Ley Provincial N° 599-Q. Es mi informe-----
PROSECRETARÍA, 04 de abril de 2024.cp.

Dra. Silvia F. Pascual
PROSECRETARIA ELECTORAL LETRADA
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco



PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL

///CORRESPONDE EXPTE. 27/22 "PARTIDO UNIÓN Y LIBERTAD P.U.L.
S/RECONOCIMIENTO"

Resistencia, 04 de abril de 2024.cp

I.- Atento lo informado precedentemente y a la planilla de Validación de Afiliados emitida por la Sección Informática de éste Organismo, registrense los afiliados que resultaron válidos.

II.- Hágase saber al apoderado, que habiéndose cotejado el Padrón de Afiliados presentado a fs. 367, con los datos brindados por la Secretaría Electoral Nacional para las Elecciones Generales del 17/09/2023, cuyo cierre obró en fecha 21/03/2023, se ha constatado que de las doscientas setenta y un (271) afiliaciones presentadas, resultaron válidas doscientas cincuenta y cuatro (254), once (11) no hallan inscriptas en el padrón, dos (2) fichas se encuentran repetidas y cuatro (4) se encuentran afiliados a otros partidos.

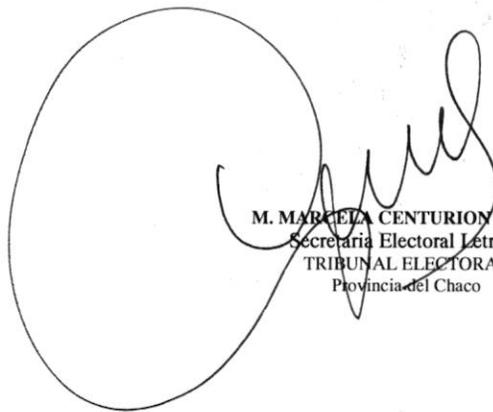
III.- Resérvense las fichas de afiliaciones válidas y devuélvanse los duplicados de las mismas junto con el pendrive por Mesa de Entradas y Salidas de éste Organismo, dejándose debida constancia.

IV.- Por otra parte, atento la verificación de la planilla de Validación de Afiliados emitida por la Sección Informática de este Tribunal Electoral, se le hace saber que **no cumplimenta** con la cantidad mínima de afiliados requeridos en al menos quince (15) departamentos conforme lo dispuesto por el art. 5° de la Ley Provincial N° 599-Q.

V.- Habiéndose vencidos los plazos otorgados por Res. N° 82 del 24 de abril del 2023 pto. V de 6 (seis) meses y a fs. 360 de otros tres (3) meses, no cumplimentándose la totalidad de lo requerido, y respecto lo manifestado a fs. 362, con referencia a la prórroga solicitada, concédase un último e improrrogable **plazo de diez (10) días** a fin de que presente toda la documentación pertinente: ejemplar de la carta orgánica partidaria en forma impresa y en CD para publicar en el boletín oficial a los efectos de completar el reconocimiento, libros partidarios para su habilitación, las restantes afiliaciones teniendo en cuenta que el partido de autos ostenta personería jurídica-política para actuar en el ámbito provincial, y que la cantidad mínima de afiliados exigidos son cien (100) en no menos de quince (15) departamentos, de acuerdo a lo normado por el art. 5° de la

Ley Provincial N° 599-Q, todo ello a fin de realizar las elecciones internas, bajo apercibimiento de declarar la caducidad en virtud del art. 50° de la Ley N° 23.298 adoptada por Ley Provincial N° 599-Q.

VI.- Asimismo, en virtud que la agrupación de autos no constituyó nuevo domicilio legal partidario, notifíquese por correo electrónico y publíquese en la página web de este organismo.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large loop on the left and several smaller loops on the right.

M. MARCELA CENTURION YEDRO
Secretaria Electoral Letrada
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco